

Sunchales, 17 de setiembre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 7 7 6 / 2 0 0 7**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al Programa de Inserción Laboral, Promoción del Empleo Asalariado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el convenio celebrado entre la Municipalidad de Sunchales con dicho organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de Inserción Laboral, Promoción del Empleo Asalariado tiene como finalidad incorporar beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, del PROGRAMA EMPLEO COMUNITARIO y de otras acciones y/o programas por el que los beneficiarios perciban una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la adhesión de la Municipalidad de Sunchales al Programa mencionado es por el término de un año cuya fecha de finalización es el 31 de julio de 2008;

Que durante la vigencia del presente acuerdo la Municipalidad de Sunchales deberá abonar a las personas incorporadas al mencionado Programa la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente, atento a la ayuda económica abonada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que asimismo se debe celebrar un contrato particular con cada uno de los beneficiarios del Programa de Inserción Laboral, Promoción del Empleo Asalariado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fin de establecer los derechos y obligaciones de las partes;

Que la adhesión al mencionado Programa genera beneficios no solo al municipio, atento el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sino también a los beneficiarios y sus familias, que hasta aquí eran favorecidos por otros Programas Sociales;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 7 7 6 / 2 0 0 7**

**Art. 1°)** Ratifícase el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el cual se acompaña a la presente.-

**Art. 2°)** Facúltase al Intendente Municipal, para que realice todos los actos necesarios para la ejecución del citado acuerdo.-

**Art. 3°)** Dispónese que los gastos que demande la ejecución del presente Programa se imputarán a Rentas Generales, partida- Gastos en Personal.

**Art. 4°)** Incorpórase listado de personas beneficiarias del Programa y que como Anexo III forma parte de la presente.-

**Art. 5°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil siete.-